

FEB 15

RESOLUCION N° 93.1.1.1. 2597

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de diciembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A.",

QUE los Señores: Ing. Patricio Pinto Espinosa y Mariela Espinosa Gomez, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Dr. Tito Cabezas Castillo, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IC 93.867 de 15 de diciembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC.93.1931 de 17 de diciembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U L T A D O S :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado en \$/ 5 600'000.000,00, b) el aumento del capital suscrito en \$/ 945'000.000,00, con lo que asciende a \$/ 2.800'000.000,00, dividido en 2'800.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/ 1.000,00 cada una; y c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

FEB 16

-2-

"S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Novena del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de febrero de 1982 por la cual se constituyó la compañía "S.J. JERSEY ECUATORIANO CIA. LTDA"., hoy llamada S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A., que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 31 de marzo de 1983, por la cual la compañía "S.J. JERSEY ECUATORIANO CIA. LTDA"., se transforma en una sociedad anónima denominada "S.J. JERSEY ECUATORIANO C.A"., la misma que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLESE, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías.

Quito, 30 DIC 1993

Pablo Ortiz García

MAC/MOR.
1931
27-XII-93.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 014 del Registro Industrial tomo 26. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 d.l 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, 30 de Diciembre de 1993.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas